



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 399 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 OCT 2022

VISTO: El Informe N° 1275-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2387050 y Reg. Exp. N° 1768426, y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 304-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de agosto de 2022, se designa a la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: “Mejoramiento de la calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha – Distrito de Acoria – Provincia y departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de agosto de 2022, se da por concluido la designación del Ing. Hoover Huerta Dextre en el cargo Directivo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica y se designa al Arq. Pavel Agama Benavides;

Que, mediante Informe N° 1275-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, solicita la reconfirmación de la Comisión de Recepción y Liquidación, integrando como tercer miembro al Arq. Pavel Agama Benavides con CAP N° 1168, en merito al Informe N° 063-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 20 de setiembre de 2022;

Que al respecto cabe señalar que , el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de verificación y/o Recepción de obra y se encargarán de efectuar la liquidación Físico-Financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien presidirá la comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuara como Miembro de la Comisión para la Liquidación financiera.
- El Residente de la Obra y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión. (...)

Que, siendo así, corresponde reconfirmar la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 399 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 OCT 2022

Educativa, Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha-Distrito de Acoria-Provincia y Departamento de Huancavelica”, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR**, la Comisión de Recepción y Liquidación, del proyecto “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha – Distrito de Acoria – Provincia y departamento de Huancavelica”, que estará integrado por:

|                 |   |
|-----------------|---|
| Presidente      | Ing. Niels Steven Chávez Arancibia CIP N° 222348                    |
| Primer Miembro  | C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro N° Mat.08-872                      |
| Segundo Miembro | Arq. David Elizalde Balvin Denegri CAP N° 5014 (supervisor de obra) |
| Tercer Miembro  | Arq. Pavel Agama Benavides  |

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y procedimientos para la liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

